

## BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

### “CAMPAÑA ACTIVA TU CAJAVECINA”

Realiza transacciones en tu CajaVecina y participa por el sorteo de la instalación de paneles solares para tu comercio.

#### **Primero: Antecedentes Generales**

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los operadores que no hayan realizado transacciones hasta septiembre de 2023, con el fin de aumentar la red disponible para los clientes que requieran utilizar el servicio y fomentar el uso de energías renovables en la red de operadores.

Con este objetivo, CajaVecina sorteará la instalación de una solución fotovoltaica entre los operadores sin transaccionar hasta septiembre 2023, que realicen un mínimo de 200 transacciones totales durante el mes de noviembre y 200 transacciones totales durante diciembre (siendo transacciones totales: Avance tarjeta de crédito, cambio de clave, consulta de saldo sin considerar la cuenta comercio del operador, depósitos, giros, pago efectivo, pago línea de crédito, pago tarjeta de crédito, pago de créditos, pago de dividendo, pagos de servicios, recaudación, transferencias a terceros, transferencias entre cuentas propias y ventas de recargas).

La selección del ganador será previa evaluación técnica requerida para la instalación de los paneles solares.

Las Bases de esta Campaña, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

#### **Segundo: Condiciones de participación**

Participarán todos los puntos de CajaVecina, tanto personas naturales como jurídicas, **que hayan realizado su última transacción en CajaVecina hasta el mes de septiembre 2023 y que realicen mínimo 200 transacciones por mes durante noviembre y 200 transacciones durante diciembre**. Además, los participantes deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

- Tener un buen comportamiento en el último año: no deberán presentar reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedarán excluidos de participar.
- El proyecto debe emplazarse en instalaciones propias o arrendadas donde se preste el servicio de CajaVecina. En el caso que la instalación sea arrendada, se requerirá autorización escrita del dueño y su compromiso de cooperar en todos los trámites del proyecto que necesiten de su firma, además de una copia simple del contrato de arrendamiento.
- Quedan excluidos de la campaña quienes se ubiquen en dependencias de la administración pública, establecimientos de educación preescolar, básica y media y hospitales públicos.

Es importante aclarar que se considerará la participación por punto de CajaVecina, es decir, por máquina POS. Si un operador cuenta con más de un equipo POS, se considerarán para la participación de esta campaña, solamente aquellos que cumplan con las Condiciones de participación.

### **Tercero: Vigencia de la campaña**

El período de vigencia de esta campaña es desde el 1 de noviembre de 2023 y concluye el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

### **Cuarto: Beneficio**

Cada participante que cumpla con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, podrá participar en el sorteo de la instalación de paneles fotovoltaicos que serán implementados en el punto CajaVecina ganador.

El premio se entregará según la factibilidad técnica del comercio, la cual será validada por la empresa que instalará los paneles solares. El proceso de instalación de los paneles solares incluye la entrega del proyecto certificado al operador, luego de las validaciones correspondientes por parte de los entes reguladores. El proyecto

no asegura la generación total de energía del comercio, por lo que la instalación de módulos se ajustará al tope máximo de \$5.000.000, IVA incluido, por cada instalación.

### **Quinto: Procedimiento de participación**

Los operadores que cumplan con los requisitos de participación descritos en el punto primero y segundo de estas bases, tendrán el último día de cada mes (noviembre y diciembre) para realizar el mínimo de 200 transacciones y participar del sorteo. Una vez finalizada la campaña, se validará el nivel transaccional alcanzado por cada POS.

Se realizará el sorteo entre quienes cumplan con las condiciones y se determinará un ranking de finalistas, CajaVecina se contactará con ellos vía correo electrónico, WhatsApp u otro canal de comunicación disponible.

Luego de ser contactados, los operadores finalistas deberán enviar la siguiente documentación dentro de los primeros 5 días hábiles luego de ser contactados para continuar con el proceso:

- Fotografía del frontis del local.
- Fotografía o copia de boleta de electricidad (debe ser el documento completo, donde se visualice el consumo histórico).
- Indicar una descripción sencilla de los materiales utilizados en la construcción de la estructura y cubierta del techo.
- Indicar metros cuadrados del local.
- Indicar si la vivienda donde se ubica el local es propia o arrendada.
- Fotografías del medidor de electricidad y del automático que se encuentra junto a él.
- Fotografías del tablero eléctrico general del negocio.

La selección del ganador se hará de acuerdo al ranking establecido en el sorteo general, se revisará la documentación según el orden de prioridad definido en el ranking. Se seleccionarán a aquellos operadores que cumplan con el envío de todos los documentos solicitados.

### **Sexto: Entrega del Beneficio**

Se contactará a los seleccionados para comunicar los siguientes pasos de la iniciativa y se coordinará una visita técnica donde se validará la factibilidad en terreno para ejecutar el proyecto.

Es importante aclarar que ser seleccionado en esta etapa **no** asegura la instalación de los paneles solares, es necesario continuar con el proceso de validación técnica para acceder al premio. Hasta la implementación del proyecto, el operador se debe mantener vigente en la red de CajaVecina.

Una vez validada la factibilidad técnica en terreno, se comunicará al ganador la adjudicación del proyecto.

### **Séptimo: Aceptación de bases y autorización**

La participación en la campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia y la entrega del beneficio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, dentro de los primeros 7 días desde que se le notifique ser ganadores del concurso, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o revocación de su derecho a obtener el premio.

### **Octavo: Aclaraciones**

CajaVecina se reserva el derecho a aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar el presente concurso

en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl)

**Noveno: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados. A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.